



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

Año II

1 de febrero de 1984

Núm. 14

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.		IV. INTERPELACIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
Proyectos de Ley.		Preguntas con respuesta oral.	
P. L. 5-I		P. O. 10-I	
PROYECTO DE LEY Reguladora del Consejo Asesor de Radio-Televisión Española en Castilla y León.	200	PREGUNTA, con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa al Plan Director Territorial de Gredos.	207
PLAZO de presentación de Enmiendas al citado Proyecto de Ley hasta el 20 de febrero de 1984.	202	P. O. 11-I	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		PREGUNTA, con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago López Valdiviello, relativa a centros pertenecientes a la Federación Regional de Asociaciones Pro-Subnormales.	207
COMUNICACIÓN de la Junta de Castilla y León, sobre expedientes de incorporación de créditos n.º 24/1983, 33/1983, 39/1983 y a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en Castilla y León.	202	P. O. 12-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes, sobre adjudicación del Concurso de Máquinas Fotocopiadoras.	206	PREGUNTA, con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a puesto fronterizo con Portugal.	208

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley.

P. L. 5-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 17 de enero de 1984, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley Reguladora del Consejo Asesor de Radio-Televisión Española en Castilla y León y ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Provisional, remitir a la Comisión de Presidencia y publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» el citado Proyecto de Ley.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, a 19 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL
CONSEJO ASESOR DE RADIOTELEVISION
ESPAÑOLA EN CASTILLA Y LEON

El Estatuto de Radiotelevisión, en su sección 6.ª, «de la organización territorial de RTVE», artículo 14, señala que, «en cada Comunidad Autónoma existirá un Delegado Territorial de RTVE nombrado por el Director General de RTVE, oído el órgano representativo que con estos fines se constituya en la Comunidad Autónoma. En su caso, existirá también un director de cada uno de los medios (RNE, RCE, TVE), nombrado por el Director General de RTVE».

En su apartado 2 del mismo artículo se señala que «el Delegado Territorial estará asistido por un Consejo Asesor nombrado por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, y cuya composición se determinará por ley territorial. El Consejo Asesor estudiará las necesidades y capacidades de la Comunidad Autónoma en orden a la adecuada descentralización de los servicios de radio y televisión y en especial de la Sociedad Estatal de RCE, y formulará, a través del Delegado Territorial las recomendaciones que estime oportunas al Consejo de Administración de RTVE».

Finalmente, el artículo 15 de la misma ley determina que «el Delegado Territorial, previa audiencia del Consejo Asesor de la Comunidad Autónoma, elevará al Director General de RTVE

una propuesta anual sobre la programación y el horario de emisión en el ámbito territorial correspondiente. El Director General de RTVE, junto con su informe, someterá la propuesta al Consejo de Administración de RTVE».

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto y en base a la necesidad objetiva de creación del órgano consultivo que establece la Ley 4/1980, de 10 de enero, sobre la existencia de un órgano asesor en cada Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León presenta la siguiente normativa sobre la creación de dicho Consejo Asesor y las funciones propias del mismo en base a las competencias que en este sentido corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CAPITULO PRIMERO

Principios generales y ámbito de aplicación

Artículo primero:

Se crea el Consejo Asesor de RTVE en el ámbito territorial de Castilla y León, que se regirá por la presente Ley.

Su denominación oficial es la de Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Castilla y León.

CAPITULO SEGUNDO

Funciones

Artículo segundo:

El Consejo Asesor tiene las siguientes funciones:

a) Ser oído con carácter previo acerca del nombramiento del Delegado Territorial de Radiotelevisión Española en Castilla y León, así como de los directores de RNE, TVE y RCE en Castilla y León.

b) Asesorar sobre la propuesta de programación específica y de horario de emisión de los medios de comunicación mencionados en el apartado anterior en el ámbito de Castilla y León de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Radiotelevisión Española.

c) Estudiar y formular propuestas sobre mensajes institucionales en favor de un mejor conocimiento por parte de la opinión pública sobre el desarrollo de la Autonomía de Castilla y León.

d) Elevar al Consejo de Administración de RTVE, a través del Delegado Territorial en Castilla y León, las recomendaciones que estime oportunas.

e) Conocer con antelación suficiente los pla-

nes anuales de trabajo, los avances de proyectos y presupuestos y las memorias de RTVE en Castilla y León, así como también informar de ello.

f) Participar en los nombramientos de los representantes que correspondan a la Comunidad de Castilla y León en los Consejos Asesores Estatales de RNE, RCE y TVE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo noveno del Estatuto de Radio y Televisión.

Artículo tercero:

Sin perjuicio de lo que establece el Estatuto de Radio Televisión el Consejo Asesor podrá informar y asesorar al Delegado Territorial sobre:

a) La composición y modificación de las plantillas de RTVE en Castilla y León.

b) Los criterios de selección de personal, basándose en los principios de igualdad, capacidad y mérito.

c) Los criterios de adscripciones y la regulación de los trasposos de personal, cuando éstas aceptaran a las plantillas de RTVE en Castilla y León.

Artículo cuarto:

1.—El Consejo Asesor de RTVE en Castilla y León tendrá como función específica el estudio y seguimiento de RTVE en cuanto a su adecuación al régimen autonómico y ha de elaborar anualmente una memoria que recoja los acuerdos adoptados, la situación de los medios, así como otras cuestiones de interés.

2.—Esta memoria se remitirá a las Cortes, a la Junta y al Delegado Territorial de RTVE en Castilla y León.

CAPITULO TERCERO

Composición y funcionamiento

Artículo quinto:

1.—El Consejo Asesor de RTVE consta de nueve miembros nombrados por la Junta de Castilla y León, cinco de ellos a propuesta de las Cortes. El nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Una vez agotada la legislatura, el Consejo Asesor cesante continuará ejerciendo sus funciones hasta que los nuevos miembros sean elegidos.

2.—Si se produjesen vacantes, éstas serán cubiertas para el tiempo que reste de mandato.

3.—La condición de miembro del Consejo Asesor es incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta con empresas publicitarias, empresas de producción de programas filmados, mag-

netofónicos y radiofónicos, con casas discográficas o con cualquier entidad relacionada con el suministro y dotación de material y programas a RTVE. También es incompatible con cualquier relación laboral y actividad en las distintas secciones de RTVE.

4.—La incompatibilidad de los miembros será estimada por mayoría absoluta del Consejo Asesor.

Artículo sexto:

1.—El Consejo Asesor elegirá de entre sus miembros un Presidente y Vicepresidente para un período de un año. Para la elección, cada miembro del Consejo Asesor escribirá un solo nombre en la papeleta, y saldrán elegidos Presidente y Vicepresidente por el orden en el número de votos.

2.—El Presidente ostentará la representación legal del Consejo Asesor. El Vicepresidente le sustituirá a todos los efectos en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3.—El Consejo Asesor también elegirá un Secretario que ha de cumplir las funciones propias del cargo.

Artículo séptimo:

1.—El Consejo Asesor será convocado por el Presidente, bien por iniciativa propia, bien a petición de una tercera parte de sus miembros, o a petición del Delegado Territorial de RTVE. El Consejo Asesor se reunirá al menos, una vez cada dos meses, y cada seis meses elevará al Consejo de Administración de RTVE las recomendaciones sobre programación que considere oportunas.

2.—Las sesiones de las reuniones del Consejo Asesor se realizarán en el domicilio de la organización territorial de RTVE en Castilla y León, pudiéndose realizar en otros lugares de la Comunidad de acuerdo con la convocatoria.

3.—La convocatoria ha de hacerse con cuarenta y ocho horas de antelación, excepto por causas excepcionales, apreciadas por el Presidente. En la convocatoria se indicará lugar, día, hora y orden del día.

4.—El orden del día será fijado en la convocatoria por el Presidente y puede ser modificado a petición de la mayoría de los miembros del Consejo.

5.—Los acuerdos, para ser válidos, necesitan el voto favorable de la mayoría de los miembros. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

6.—A las sesiones del Consejo Asesor puede asistir el Delegado Territorial de RTVE con voz pero sin voto.

Artículo octavo:

El Consejo Asesor, por medio de su Presidente,

podrá demandar información a los organismos o a las personas competentes en aquellas cuestiones relacionadas con aquellos asuntos sometidos a su consideración o estudio.

CAPITULO CUARTO

Financiación

Artículo noveno:

Los gastos de funcionamiento del Consejo Asesor que no sean financiados por el presupuesto de RTVE correrán a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los que se incluirán los créditos correspondientes.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su sesión de 17 de enero de 1984 ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Provisional, abrir el período de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley sobre el Consejo Asesor de Radio-Televisión Española en Castilla y León con finalización del mismo el día 20 de febrero de 1984.

Publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES. Comunicaciones.

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» de la Comunicación de la Junta de Castilla y León remitiendo expedientes de incorporación de créditos números 24/1983, 33/1983 y 39/1983, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña, 23 de enero de 1983.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

JUNTA DE CASTILLA Y LEON *Consejería de Presidencia*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. expediente de incorporación de créditos número 24/1983, aprobado por la Junta de Castilla y León en su reunión ordinaria de 22 de diciembre del presente a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1983.

Reciba V. E. mis saludos.

Valladolid, a 30 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON *Consejería de Bienestar Social*

Se ha recibido en esta Consejería fotocopia del Acuerdo de Consejo de Ministros sobre transferencias en materia de Sanidad por importe de 6.690.000 pesetas y 23.490.000 pesetas respectivamente.

A efectos de incorporación en el presupuesto de la Consejería, se propone las siguientes aplicaciones:

05.02.161	3.500.000,—
05.02.0172	8.650.000,—
05.02.611	18.030.000,—

Valladolid, 15 de diciembre de 1983.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: *Elias Sanjuán de la Fuente*

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y PATRIMONIO.
VALLADOLID.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON *Consejería de Economía, Hacienda y Comercio* *Dirección General de Presupuestos y Patrimonio*

Expediente n.º 24/1983
Referencia: Consejería
de Bienestar Social

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS

Exposición:

Como consecuencia de la asunción de competencias en materia de Sanidad y Consumo (R. D.

2353/82 de 24 de julio de 2559/81 de 19 de octubre) por esta Comunidad Autónoma, y aprobados por Consejo de Ministros con fecha 19 de octubre de 1983 y por el Ministro de Hacienda con fecha 12 de noviembre de 1983 respectivamente, los expedientes de modificación presupuestaria correspondientes (n.º 4.599/83-195/83 E y 4.512/83-196/92 E).

Procede, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley 2/1983 de 10 de julio, la incorporación de los siguientes créditos a los presupuestos de la Comunidad, según propuesta de la Consejería de Bienestar Social.

<i>Presupuesto de Gastos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Gastos - Aumentos</i>		<i>(Pts.)</i>
05.02 D. G. de Salub Pública y Asistencia Primaria.		
— Personal laboral.	05.02.161	3.500.000,—
— Personal contratado.	05.02.172	8.650.000,—
— Programa de Inversiones.	05.02.611	18.030.000,—
<i>Total Gastos Aumentos.</i>		<u>30.180.000,—</u>

Asimismo, para su financiación, procede incorporar los siguientes recursos:

<i>Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Ingresos - Aumentos</i>		<i>(Pts.)</i>
Transferencias del Estado para financiación de servicios transferidos a Bienestar Social.	412.5	30.180.000,—
<i>Total Ingresos aumentos.</i>		<u>30.180.000,—</u>

Lo que tengo el honor de informar a V. E. a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Intervenido y conforme
20-12-83

EL INTERVENTOR GENERAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO.
JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO, SOBRE EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITO NUMERO 24/1983

Vistos los expedientes de modificación de créditos del Ministerio de Economía y Hacienda números 4512/83 y 4599/83.

Vista la solicitud de la Consejería de Bienestar Social.

Vistas la Ley Presupuestaria y la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Vistos los informes emitidos.

Considerando que este Consejero es competente para emitir propuestas de incorporación de créditos en los supuestos del Art. 4.2 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León, ha resuelto proponer a esta Junta la incorporación de crédito correspondiente al expediente 24/1983, conforme se solicita.

Valladolid, 22 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO,

Francisco Javier Paniagua Iñiguez

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Presidencia

Francisco Javier Vela Santamaría, Consejero de Presidencia y Secretario de la Junta de Castilla y León

CERTIFICO: Que la Junta de Castilla y León en su reunión de fecha 22 de diciembre de 1983 adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

«Aprobar el expediente de incorporación de créditos número 24/1983».

Y para que conste firmo la presente en Valladolid a 30 de diciembre de 1983.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Presidencia

Excmo. Sr:

Adjunto remito a V. E. expediente de incorporación de créditos número 33/1983, aprobado por

la Junta de Castilla y León en su reunión ordinaria de 22 de diciembre del presente a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1983.

Reciba V. E. mis saludos.

Valladolid, a 30 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Francisco Javier Vela Santamaría, Consejero de Presidencia y Secretario de la Junta de Castilla y León,

CERTIFICO: Que la Junta de Castilla y León en su reunión de fecha 25 de noviembre de 1983 adoptó el siguiente

ACUERDO

Ante la urgente necesidad de dotar presupuestariamente el concepto 08.01.611 de cara a afrontar los gastos de obra e infraestructura para las dependencias de los órganos centrales de la Junta de Castilla y León así como para subvenir la insuficiencia existente en la infraestructura informática, la Junta de Castilla y León acuerda:

«Asignar la cantidad pendiente con cargo a la parte de libre Disposición del F. C. I. a obras de infraestructura que subvengan parte de las necesidades de esta Junta de Castilla y León, en su cantidad de 40 millones, siendo asignados los quince restantes para necesidades de informática».

Y para que conste, firmo la presente en Valladolid a 7 de diciembre de 1983.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS

Exposición:

La Junta de Castilla y León en su reunión de 25 de noviembre de 1983, acordó, ante la urgente necesidad de dotar presupuestariamente el concepto 08.01.611 de cara a afrontar programas de inversiones con cargo a la partida 32.09.751.1; Fondo de Compensación Interterritorial de los Pre-

supuestos Generales del Estado para el año en curso.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 2/1983 de 10 de julio, procede la incorporación del siguiente crédito a los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

<i>Presupuesto de Gastos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Gastos - Aumento</i>		<i>(Pts.)</i>
Consejería de Presidencia 08.01.		
— Programas de inversiones.	08.01.611	55.000.000,—
<i>Total Gastos Aumentos.</i>		<u>55.000.000,—</u>

Asimismo, para su financiación, procede incorporar los siguientes recursos:

<i>Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Ingresos - Aumentos</i>		<i>(Pts.)</i>
Fondo de Compensación Interterritorial.	711	55.000.000,—
<i>Total Ingresos Aumentos.</i>		<u>55.000.000,—</u>

Lo que tengo el honor de informar a V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, a 13 de diciembre de 1983.

LA DIRECTORA GENERAL,

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Intervenido y conforme

13-12-83

EL INTERVENTOR GENERAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO.
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO SOBRE EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS NUMERO 33/1983

Visto el certificado de acuerdo de la Junta de Castilla y León en su reunión de 25 de noviembre de 1983, sobre distribución de cincuenta y cinco millones de pesetas del Fondo de Compensación Interterritorial, para 1983.

Vistas la Ley General Presupuestaria y la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Vistos los informes emitidos.

Considerando que este Consejero es competente para emitir propuestas de incorporación de créditos en los supuestos del artículo 4.2 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León, ha resuelto proponer a esta Junta la incorporación de crédito correspondiente al expediente número 33/1983, conforme se solicita.

Valladolid, a 22 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO,

Francisco Javier Paniagua Iñiguez

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Presidencia

Francisco Javier Vela Santamaría, Consejero de Presidencia y Secretario de la Junta de Castilla y León,

CERTIFICO: Que la Junta de Castilla y León en su reunión de fecha 22 de diciembre de 1983 adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

«Aprobar el expediente de incorporación de créditos número 33/1983».

Y para que conste firmo la presente en Valladolid a 30 de diciembre de 1983.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Presidencia

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. expediente de incorporación de créditos número 39/1983, aprobado por la Junta de Castilla y León en su reunión ordinaria de 22 de diciembre del presente a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1983.

Reciba V. E. mis saludos.

Valladolid, a 30 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Industria y Energía

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y PATRIMONIO
JUNTA DE CASTILLA Y LEON (VALLADOLID)

ASUNTO: *Incorporación de crédito.*

Habiendo recibido escrito del Ministerio de Industria y Energía y confirmación posterior de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio, por el que nos comunican transferencia de Crédito por pesetas 1.853.536. Agradeceré tome las medidas oportunas para que sea incorporado este crédito dentro de nuestra sección en el capítulo primero y distribuido en los conceptos siguientes:

- Concepto 161 (Personal Laboral) Ptas. 1.000.000 (un millón).
- Concepto 181 (Cuotas Patronales a la Seguridad Social) Ptas. 853.536 (ochocientas cincuenta y tres mil quinientas treinta y seis).

EL CONSEJERO,

Dativo Martín Jiménez

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
Dirección General de Presupuestos y Patrimonio

Expediente n.º 39/1983.

Referencia: Consejería
de Industria y Energía

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS

Exposición:

Como consecuencia de la asunción de competencias en materia de Industria y Energía (R. D. 2571/1982 de 24 de julio) y concretamente en lo relativo a remuneraciones de personal transferido, se ha tramitado por el Ministerio de Economía y Hacienda el expediente n.º 3514/83 de transferencia de crédito con baja en la Sección 31 y alta en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado por importe de 1.853.536 pesetas.

Aprobado por el Sr. Ministro con fecha 23 de noviembre de 1983, procede, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2/1983 de 10 de julio de esta Comunidad, la incorporación de los siguientes créditos a los Presupuestos Generales de Castilla y León.

<i>Presupuesto de Gastos Aumentos</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe (Pts.)</i>
06.02 D. G. de Industria.		
— Personal laboral.	06.02.161	1.000.000,—
— Cuotas patronales a la Seguridad Social.	06.02.181	853.536,—
<i>Total gastos-aumento.</i>		<u>1.853.536,—</u>

<i>Presupuesto de Ingresos Aumento</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe (Pts.)</i>
Transferencias corrientes del Estado. Para financiación de Servicios Transferidos a Industria y Energía.	412.6	1.853.536,—
<i>Total ingresos-aumento.</i>		<u>1.853.536.—</u>

Lo que tengo el honor de informar a V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, a 19 de diciembre de 1983.

LA DIRECTORA GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Intervenido y conforme
19-12-83

EL INTERVENTOR GENERAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO.
JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO SOBRE EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS NUMERO 39/1983

Vistos los expedientes de modificación de créditos del Ministerio de Economía y Hacienda número 3514/83.

Vista la propuesta de asignación de la Consejería de Industria y Energía.

Vista la Ley Presupuestaria y la Ley 2/1983 de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Vistos los informes emitidos.

Considerando que este Consejero es competente para emitir propuestas de incorporación de créditos en los supuestos del artículo 4.2 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León, ha resuelto proponer a esta Junta la incorporación de crédito correspondientes al expediente número 39/1983, conforme se solicita, para aprobación, si

procede, y traslado a las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, a 22 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO,
Francisco Javier Paniagua Iñiguez

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia

Francisco Javier Vela Santamaría, Consejero de Presidencia y Secretario de la Junta de Castilla y León,

CERTIFICO: Que la Junta de Castilla y León en su reunión de fecha 22 de diciembre de 1983 adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

«Aprobar el expediente de incorporación de créditos número 39/1983».

Y para que conste firmo la presente en Valladolid a 30 de diciembre de 1983.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 1984, acordó resolver el Concurso convocado para la contratación de máquinas fotocopadoras, en la forma propuesta por la Mesa de Contratación, y, en consecuencia, adjudicar el suministro a la Empresa Sureva Minolta, por un importe total de dos millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas el conjunto de las dos máquinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

IV. INTERPELACIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta oral.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 17 de enero de 1984, ha admitido a trámite la pregunta

con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 10-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa al Plan Director Territorial de Gredos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 10-I

A LA MESA DE LAS CORTES

D. Daniel de Fernando Alonso, Procurador del C. D. S. por Avila, integrado en el Grupo Mixto, dirige al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada en Pleno.

El Plan Director Territorial de Gredos no está cumpliendo las fechas marcadas en el Decreto de Constitución. En la última reunión de la Comisión de seguimiento se habló de desechar todo el trabajo realizado y de cambiar la composición de la comisión.

Ante estas noticias pregunto.

¿Considera la Junta que el prescindir de los trabajos realizados hasta ahora y cambiando la composición de la Comisión de seguimiento, favorece una solución más rápida para los problemas que tienen planteados los habitantes de la zona?

Avila, 2 de enero de 1984.

Daniel de Fernando Alonso
PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de enero de 1984, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 11-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a Centros pertenecientes a la Federación Regional de Asociaciones Pro-Subnormales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 11-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Santiago López Valdivielso, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el Art. 135 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta de la que desea obtener *respuesta oral ante el Pleno*.

Antecedentes:

Los centros pertenecientes a la Federación Regional de Asociaciones Pro-Subnormales se encuentran, como consecuencia de no haber recibido ninguna cantidad correspondiente a la subvención del ejercicio 1983 y de haber visto reducidas las ayudas económicas que recibían para poder llevar adelante su labor, atravesando una profundísima crisis que podía poner en peligro su continuidad.

Los centros dependientes de las Asociaciones imparten servicios a más de 2.000 minusválidos que son atendidos por más 500 profesionales y trabajadores.

Los responsables de los Servicios Sociales del Gobierno de la Comunidad han incumplido las promesas hechas a la Federación en el sentido de que se tomarían las medidas tendentes a resolver la aguda crisis económica de los centros, que amenaza con la paralización de todos los servicios en funcionamiento.

Ante las muestras de total indiferencia respecto a las pretensiones básicas y justas del colectivo de minusválidos psíquicos:

¿Qué medidas piensa tomar la Junta a través de la Consejería de Bienestar Social para la solución de tan grave problema, qué ayudas económicas van a corresponder a los distintos centros para el próximo año?

Valladolid, 15 de diciembre de 1983.

V.º B.º
EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 17 de enero de 1984, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 12-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a puesto fronterizo con Portugal.

Con esta fecha, se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, 19 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 12-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Don Francisco José Alonso Rodríguez, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el Art. 185 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla

y León, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener *respuesta oral ante el Pleno*.

Antecedentes:

Con fecha 29 de septiembre de 1983, el Alcalde del Ayuntamiento de Alcañices (Zamora) recibe una carta del Excmo. Sr. don Demetrio Madrid López, como Presidente de la Junta de Castilla y León en la que le dice:

«Querido Alcalde: Con fecha 12 de los corrientes me comunica el Ministro del Interior, la petición formulada por ese Ayuntamiento, de apertura de un nuevo Puesto fronterizo con Portugal, entre Alcañices y Abellanos. La Junta que presido ha iniciado los oportunos estudios a fin de que en plazo más breve posible dicho proyecto pueda ser realidad, en la seguridad que ello contribuirá a estrechar más los lazos de amistad con nuestro país vecino. Le mantendré puntualmente informado. Reciba un cordial saludo.—Fdo. Demetrio Madrid López».

Es por ello por lo que me cabe preguntar a la Junta de Castilla y León:

¿Qué estudios ha iniciado la Junta y estado en que se encuentran los mismos?

Fuensaldaña, a diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL PROCURADOR

V.º B.º

EL PORTAVOZ